

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Morelia, Michoacán, a uno de diciembre del 2025

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público al acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

**Expediente:** TEEM-JDC-257/2025

**Persona Actora:** Melchor García Barajas.

**Autoridades Responsables:** Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán y otras.

Morelia, Michoacán, a uno de diciembre de dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo , 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito signado por Melchor García Barajas, quien se ostenta como síndico municipal, a través del cual, promueve Juicio de la Ciudadanía en contra del Ayuntamiento y otras autoridades, del Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán, a quien atribuye diversos actos y omisiones, mismas que considera lesivas de su derecho político electoral de ser votado en la vertiente del desempeño del cargo y otros derechos vinculados; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las diecisiete horas con veinte minutos del veintiocho de noviembre. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA:** **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta.

**II. Registro.** Intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-257/2025.**

**III. Turno.** Con fundamento en el artículo 65 fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, túnese el expediente **a la Ponencia a mi cargo**, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas y, **hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MTRO. JESÚS RENATO GARCÍA RIVERA  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.